



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114 -2019-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 marzo 22.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTOS**

El Oficio N° 00575-2019-CG/DC de la Contraloría General de la República, Proveído N° 085-2019-GM/MDJLBYR de Gerencia Municipal, y:

**CONSIDERANDO**

Que, conforme a lo prescrito por Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 00575-2019-CG/DC la Contraloría General de la República solicita la instalación previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional-OCI a la Contraloría General de la República, la misma que deberá estar integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces.

Que, mediante Ley N° 30742, se aprobó el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

Que, la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30742 prescribe lo siguiente: "TERCERA. Transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República. Autorízase la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República (...)"

Que, estando a lo expuesto, a lo solicitado y a lo dispuesto por la Ley N° 30742, actuando de conformidad a las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, al Titular del Pliego; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Trabajo para la Incorporación del Órgano de Control Institucional-OCI a la Contraloría General de la República, que tiene por objeto determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

- Gerente de Administración Financiera
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Seguridad Laboral

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Jefe de la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, participará como coordinador de la Comisión conformada en el artículo primero de la presente resolución. .

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Comisión conformada que deberá formular el Informe de Costos del OCI, el cual incluirá los Formatos establecidos en la Directiva N° 011-2018-SCG/GPL y remitida a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema nacional de Control de la Contraloría General de la República en el plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la comisión.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que Secretaria General notifique la presente a las Areas antes mencionadas y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, debiéndose remitir un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia de Diseño y evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO  
  
C.D. Paul Rondón Andrade  
ALCALDE

